

Radicado: S 202400066

Fecha: 26/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO Y MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA”**

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en la ordenanza 8E de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Ley 1042 de 1978 establece en su artículo 33 que la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, límite dentro del cual, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.
2. El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”
3. INDEPORTES ANTIOQUIA estableció mediante resolución 02395 del 21 de noviembre de 2014, el horario laboral para sus servidores de lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.
4. La Entidad tomó la decisión de conceder a los servidores descanso compensado los días 26 y 27 de marzo de 2024, razón por la cual, según coordinación con los jefes inmediatos, se laborará en la forma señalada en el artículo segundo de la presente resolución.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado para los servidores de Indeportes Antioquia, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, según lo expuesto en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL. INDEPORTES ANTIOQUIA, con motivo de la compensación de la jornada de trabajo para cubrir los días laborales de Semana Santa correspondientes al 26 y 27 de marzo del año en curso, desarrollará sus actividades y atenderá al público los días sábados 03 y 17 de febrero, y 02 y 16 de marzo de 2024, en el horario de 07:30 a.m. a 03:30 p.m., en jornada continua, según programación coordinada por cada jefe inmediato para determinar los días sábados que el personal a su cargo laborará hasta completar la jornada compensada de los dos (02) días hábiles 26 y 27 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: Los jefes de dependencia deberán controlar y velar por la efectiva prestación del servicio por parte del personal a su cargo durante los días sábados habilitados en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores que, por razón del servicio, no pudieran acogerse a la anterior disposición, será el jefe inmediato respectivo que, por escrito, determine la jornada laboral a cumplir durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, o el disfrute de tiempo de compensatorio que tenga acumulado el

Radicado: S 2024000066

Fecha: 26/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



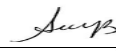

servidor, el cual se deberá tramitar ante la Oficina de Talento Humano con visto bueno previo del jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin de que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y radicación de correspondencia se prestará durante los días sábados establecidos para la compensación, los cuales se entenderán hábiles para todos los efectos a que haya lugar en Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectaron	Lucy Beltrán Zambrano		25/01/2024
Revió y Aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		25/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			